



Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por FONDECOR contra OSCAR PEREZ FERNANDEZ,
Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00334 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no se planteó objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

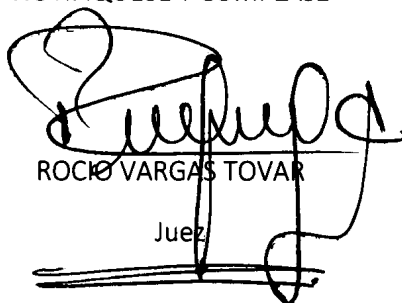
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
5% del valor del pago ordenado conforme lo establece el numeral 4 del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 y conforme el auto de fecha 19 de ENERO de 2024	\$2.100.317
TOTAL	\$2.100.317

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez